

lo acordó el ayuntamiento; cetero de la corporación rec
ió sobre su firma y subsiguiente dictado acuerdo.

También hizo presente el Sr. Alcalde que se pagaron su
días, al Sr. Delegado del Gobierno D. Emilio Ramírez, presidente
de la ordenanzadística por el Señor Gobernador y cetero de la
corporación acuerdo, que se pague de donde corresponda y entregar
se conforme quellón Gobernador lo haya dictado.

Finalmente peret el Sr. Alcalde le manifestó al ayuntamiento que basa
do en este acuerdo que por el Regidor Sindico D. Juan Alcaraz se ha cumplido el
segundo Punto de cobrar una plaza por cada centímetro que hace mucho tiempo
viene percibiendo concesión de este ayuntamiento y de lo que ha quedado
dijo y por cuya fuerza obliga a la Retribución viene obligado a pagar
en los pagos oficiales que se le ordenan; cuyo hecho no dejó muy
bien pasada el prestigio de la Corporación, a fin de que por la mis
ma se resuelva lo suyo comunitario, el ayuntamiento a sando.
Hizo se declare la responsabilidad por la cesta que se viene cocon
tiendo en la plaza por segundo Punto el Alcalde por el hecho de ve
rir cobrando, cinco centímetros por cada punto de la plaza estable
cida sin prebia autorización del ayuntamiento cuyo hecho lo
hizo alzando el Dr. Alcalde Presidente de esta Corporación
ignorando la causa que del lugar al abuso cometido, debiendo
recordarse la responsabilidad que se tiene hacia quien procede esto
to el primero como el segundo, dando cuenta del acuerdo al
Señor Gobernador Civil para que examine lo que procede acor
de la citada limitación cometida.

El Dr. Alcalde cumpliendo dictado lo acordó
la comprobatoria, se dio por terminado el acto, que firmaron
los demás Concejales que salieron de suyo el dictamen
accidental Clasifico

Juan Lopez Juan Alcaraz

Esteban Guillen

D. Pedro Vento

José Pérez

Dilig. se acordó por lo que se que no se tuviera otra
ordinaria de estos días por haberse cumplido la elección de con
cejalismo según este acuerdo. Ricardo 10 noviembre 1887

N.º 18.

Juan Lopez

Martinez

